



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 059 -2020-GRA-GR

Huaraz, 25 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n.º 015-2020-GRA/DIRCETUR/DR de fecha 21 de febrero de 2020, Informe n.º 35-2020-GRA/GRDE de fecha 21 de febrero de 2020, Informe n.º 20-2020-REGION ANCASH-GRA/GGR de fecha 24 de febrero de 2020, Memorando n.º 155-2020-GRA/GRAJ de fecha 25 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n.º 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe n.º 015-2020-GRA/DIRCETUR/DR de fecha 21 de febrero de 2020, la Lic. Fátima del Pilar Rodríguez Pizarro Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la autorización de su viaje al extranjero a participar a la Feria Internacionale Tourismus Börse "Intercambio Turístico Internacional" – ITB Berlín y a las capacitaciones del programa SIPPO, eventos que se llevarán a cabo del 27 de febrero al 9 de marzo de 2020 en la ciudad de Berlín, Alemania, incluyendo las escalas en las diferentes ciudades europeas; donde nuestra Entidad estará presente con un stand y como co expositor nacional invitado;

Que, la feria ITB se celebra en Messe Berlin desde 1996, es el salón de turismo más conocido en el mundo, donde se reúne público en general y profesionales; Tour operadores, agencias de viajes, grupos hoteleros y asociaciones de turismo, donde se organizan una serie de charlas y ponencias para tratar temas de actualidad en la industria turística, analizar los retos del futuro y compartir las mejores practicas de las empresas o instituciones participantes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y d) del artículo 63º de la Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se dispone que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de turismo los siguientes normativas: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales" y "d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 y 4 del inciso b) del artículo 65º del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, referente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, dispone que son funciones del DIRCETUR en materia de turismo: "1) Ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

sectoriales" y "4) **Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales**";

Que, en ese sentido, la participación de la funcionaria Lic. Fátima del Pilar Rodríguez Pizarro, en su calidad de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo a la Feria Internationale Tourismus Börse (ITB) – Berlín, cumple con los fines determinados por las normas en mención, pues aprovecha y promueve las potencialidades de nuestra región para darlas a conocer, buscando posicionar la región Ancash en el mundo, captar turistas, dar a conocer las bondades de nuestra riqueza natural, cultural, gastronómica, económica y demás. Asimismo, se encuentra alineado a sus competencias y atribuciones sobre el turismo en nuestra región;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1. del artículo 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto de Urgencia n° 014-2019, dispone que: "11.1. **Durante el Año Fiscal 2020, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica**, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619".

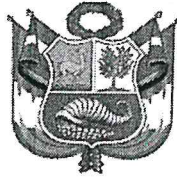
Que, conforme al inciso b) del artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional n.° 002-2015-GRA/CR de fecha 15 de abril de 2015, señala que: "**...las licencias por viaje en comisión oficial del gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Consejeros Regionales fuera del país, deben ser autorizadas por el pleno del Consejo Regional...**", por lo que, siendo esto así, el Consejo Regional carece de facultades para autorizar comisión de servicios de los funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, en viajes fuera del país;

Que, en referencia a la pertinencia de los actos administrativos de autorización para el viaje de funcionarios, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la misma que detalla que: "(...) **Para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector**", a contrario sensu, siendo el presente caso la autorización de viaje de funcionarios públicos del GORE Ancash, corresponde emitir el acto administrativo de autorización al titular del pliego;

Que, con Informe n.° 35-2020-GRA/GRDE de fecha 21 de febrero de 2020 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, traslada al Gerente General Regional, la solicitud de autorización de salida al extranjero por comisión oficial de servicios de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ancash;

Que, mediante Informe n.° 20-2020-REGION ANCASH-GRA/GGR, de fecha 24 de febrero de 2020, el Gerente General Regional autoriza la papeleta de salida de comisión de servicios de la citada funcionaria a participar en la feria Internationale Tourismus Börse Intercambio




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Turístico Internacional" – ITB Berlín, así como cualquier acto administrativo que corresponda a dicho viaje;

Que, conforme a la opinión emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GORE Ancash, a través del Memorándum n° 167-2020-GRA/GRAJ, de fecha 25 de febrero de 2020, es viable autorizar el viaje de la Lic. Fátima del Pilar Rodríguez Pizarro Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, para lo cual se deberá emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

RESUELVE:


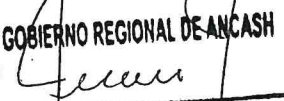
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Lic. en Turismo Fátima del Pilar Rodríguez Pizarro, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, su viaje al extranjero para participar en la Feria Internacionale Tourismus Börse – Intercambio Turístico Internacional - ITB Berlín y a las capacitaciones del programa SIPPO que se llevarán a cabo del 27 de febrero al 09 de marzo de 2020; incluyendo las escalas en las diferentes ciudades europeas, debiendo otorgarsele el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac conforme a la escala de viáticos establecida por el Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.° 056-2013-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que dentro de quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la funcionaria autorizada presente ante el Gobernador Regional, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados durante el viaje realizado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, otorgue a la funcionaria autorizada las facilidades para realizar dicha comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Lic. Fátima del Pilar Rodríguez Pizarro, Directora Regional de Turismo, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, la Subgerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa
GOBERNADOR REGIONAL

